



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5405/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2320/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ INVESTIGACIÓN SUMARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a esta Dirección a los fines de emitir dictamen conforme art. 26 de la Ordenanza 8917/1989.

Que, en tal sentido, a f. 1 del expediente de referencia, obra nota del entonces Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, quien informa la faltante de Disyuntor Eléctrico, DOSCIENTOS CINCUENTA litros (250 l) de gasoil que contenía el grupo electrógeno y marco de tablero eléctrico de carpintería de aluminio, de las instalaciones del pozo de bombeo de cloaca ubicado sobre Boulevard de León y en el pozo de bombeo de cloaca "La Península", haciendo notar que en dichas instalaciones existen candados seriados de los cuales poseen llave únicamente personal del Taller de Obras Sanitarias y personal de cuadrilla de Especiales.

Asimismo, se adjunta a f. 4 certificación de denuncia realizada ante la Jefatura Departamental Gualeguaychú de la Policía de Entre Ríos describiendo el hecho.

Que, en tal sentido, y considerando que la faltante de dichos materiales no se corresponde con una utilización necesaria y/o legítima de la Dirección de Obras Sanitarias, sino que más bien han sido objeto de hurto, se aconseja desde esta dependencia, iniciar actuaciones sumariales a los efectos de procurar el esclarecimiento del hecho y deslindar posibles responsabilidades, conforme lo establecido en los artículos 28.º y 29.º de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que, el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA tomó conocimiento de las actuaciones y adhirió a lo dictaminado por la que fuera Dirección Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE la Instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado por el entonces Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, procurar su esclarecimiento y determinar posibles responsabilidades.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNASE Instructora Sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal